CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-DC-029-2013. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Despacho Contralor General. San José a las diez horas del veintiséis de febrero de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

1º—Que los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, establecen los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación, y la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República el acto de adjudicación.

2º—Que dichos artículos establecen que la Contraloría General de la República debe actualizar los límites antes señalados a más tardar la segunda quincena de febrero de cada año tomando como referencia, entre otros, la variación porcentual de Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3º—Que en el Programa Macroeconómico 2013-14 publicado por el Banco Central de Costa Rica se plantea como objetivo preservar la estabilidad interna del colón, para lo cual mantiene la meta de inflación interanual en diciembre de 2013 de 5%, con un rango de tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y otro hacia abajo.

4º—Que a partir de las sumas base aprobadas por el legislador en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, se ha estimado necesario mantener parámetros diferenciados de actualización, con el propósito de reconocer el caso particular de los contratos de obra pública, de manera que los límites resulten ajustados a la realidad y dimensión de ese tipo contractual. Cabe señalar, que la metodología de actualización en el caso de los citados contratos de obra también parte esencialmente de valoraciones relativas al comportamiento del IPC.

5º —Que el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa asigna a la Contraloría General el deber de elaborar una lista con el nombre de cada Administración y el monto de su presupuesto autorizado para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, la cual se elabora sobre el promedio de las sumas presupuestadas por cada Administración para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, en el período vigente y en los dos períodos anteriores.

6º—Que el artículo 22 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, establece el procedimiento para determinar los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación del Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo, el artículo 26 estatuye que en el caso del ICE solo cabrá recurso de apelación cuando se trate de licitación pública.

7º—Que el artículo 45 aparte b) de la Ley N° 8660 reformó el artículo 23 de la Ley N° 7799 Reforma de la Ley de Creación del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, disponiendo que a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que el establecido para el Instituto Costarricense de Electricidad.

8º—Que el artículo 20 de esa misma Ley establece que la adquisición de bienes y servicios, que realicen las empresas del ICE constituidas como una sociedad anónima, quedarán excluidas de la Ley de Contratación Administrativa. **Por tanto,**

SE RESUELVE:

I. —Actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, de conformidad con lo que se indica en las siguientes tablas:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
(EXCLUYE OBRA PÚBLICA)
AÑO 2013

Estrato[1]	**Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales** Artículos 27 y 84		**LIMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** Artículo 27				**Recurso de Apelación** Artículo 84
			Licitación Pública	**Licitación Abreviada**		**Contratación Directa**	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	68.300.000.000,00		410.000.000,00	410.000.000,00	56.900.000,00	56.900.000,00	205.000.000,00
B	45.600.000.000,00	68.300.000.000,00	354.000.000,00	354.000.000,00	17.680.000,00	17.680.000,00	145.400.000,00
C	22.800.000.000,00	45.600.000.000,00	248.000.000,00	248.000.000,00	15.920.000,00	15.920.000,00	103.900.000,00
D	11.390.000.000,00	22.800.000.000,00	176.800.000,00	176.800.000,00	14.150.000,00	14.150.000,00	76.000.000,00
E	2.280.000.000,00	11.390.000.000,00	123.800.000,00	123.800.000,00	12.380.000,00	12.380.000,00	54.700.000,00
F	1.139.000.000,00	2.280.000.000,00	106.100.000,00	106.100.000,00	10.610.000,00	10.610.000,00	46.900.000,00
G	683.000.000,00	1.139.000.000,00	70.700.000,00	70.700.000,00	8.840.000,00	8.840.000,00	32.400.000,00
H	228.000.000,00	683.000.000,00	53.100.000,00	53.100.000,00	5.310.000,00	5.310.000,00	23.400.000,00
I	68.300.000,00	228.000.000,00	35.400.000,00	35.400.000,00	3.540.000,00	3.540.000,00	15.630.000,00
J		68.300.000,00	17.680.000,00	17.680.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	7.820.000,00

[1] Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

I.B. Límites específicos de contratación administrativa para obra pública:

LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PARA OBRA PÚBLICA
Año 2013

Estrato[1]	**Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales** Artículos 27 y 84		**LIMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** Artículo 27				**Recurso de Apelación** Artículo 84
			Licitación Pública	**Licitación Abreviada**		**Contratación Directa**	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	68.300.000.000,00		637.000.000,00	637.000.000,00	88.400.000,00	88.400.000,00	318.000.000,00
B	45.600.000.000,00	68.300.000.000,00	550.000.000,00	550.000.000,00	27.470.000,00	27.470.000,00	225.900.000,00
C	22.800.000.000,00	45.600.000.000,00	385.000.000,00	385.000.000,00	24.740.000,00	24.740.000,00	161.700.000,00
D	11.390.000.000,00	22.800.000.000,00	274.500.000,00	274.500.000,00	21.990.000,00	21.990.000,00	118.000.000,00
E	2.280.000.000,00	11.390.000.000,00	192.200.000,00	192.200.000,00	19.240.000,00	19.240.000,00	85.000.000,00
F	1.139.000.000,00	2.280.000.000,00	164.700.000,00	164.700.000,00	16.490.000,00	16.490.000,00	72.800.000,00
G	683.000.000,00	1.139.000.000,00	109.800.000,00	109.800.000,00	13.740.000,00	13.740.000,00	50.200.000,00
H	228.000.000,00	683.000.000,00	82.500.000,00	82.500.000,00	8.250.000,00	8.250.000,00	36.400.000,00
I	68.300.000,00	228.000.000,00	55.000.000,00	55.000.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	24.300.000,00
J		68.300.000,00	27.450.000,00	27.450.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00	12.170.000,00

[1] Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

II.—Límites de contratación aplicables al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC).

LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2013					
Cálculo según artículo 22 de la Ley N° 8660					
Instituciones	**Licitación Pública**	**Licitación Abreviada**		**Contratación Directa**	**Estrato de referencia[1]**
	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	5.273.077.035,00	5.273.077.035,00	56.900.000,00	56.900.000,00	A
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	371.263.358,00	371.263.358,00	15.920.000,00	15.920.000,00	C

[1]Determinado según el monto presupuestario promedio, en millones de colones del periodo 2011-2013, para la adquisición de bienes y servicios no personales indicado como referencia en el punto VIII de esta resolución.

III.— De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de trescientos dieciocho millones de colones (¢318.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.B. de esta Resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, será a partir de doscientos cinco millones de colones (¢205.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.A. de esta Resolución.

Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a mil doscientos cincuenta y un millones quinientos veintiún mil sesenta y dos colones (¢1.251.521.062,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

IV.— De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de ciento sesenta y un millones setecientos mil colones (¢161.700.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato C contenido en la tabla I.B. de esta Resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República será a partir de ciento tres millones novecientos mil colones (¢103.900.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato C contenido en la tabla I.A. de esta Resolución.

Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a trescientos nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta colones (¢309.179.750,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

V.—Aquellos procedimientos que al entrar en vigencia esta Resolución ya tienen la publicación o la invitación del aviso a participar realizado, continuarán su trámite —hasta su finalización— según las formalidades propias del procedimiento iniciado.

VI.—El parámetro a utilizar para definir la procedencia del recurso de apelación, es el monto vigente a la fecha de publicación o comunicación del acto de adjudicación.

VII.—La actualización de límites contenida en las tablas del punto I anterior, no aplicará a las contrataciones que se encuentren en trámite de refrendo o de aprobación interna, según corresponda, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución.

VIII.—Establecer para la aplicación de los límites actualizados en esta Resolución relativos al artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, los montos presupuestarios promedios, en millones de colones, del período 2011–2013, para la adquisición de bienes y servicios no personales, de las siguientes entidades y órganos de la Administración Pública:

Órgano o entidad	**Promedio 2011-2013 -en millones-**	**Estrato**
Academia Nacional de las Ciencias	9,5	J
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)	63,8	J
Asamblea Legislativa	5.907,1	E
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)	5.447,3	E
Banco Central de Costa Rica (BCCR)	15.095,7	D
Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)	1.195,0	F
Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)	13.143,8	D
BanCrédito-Sociedad Agencia de Seguros S.A.	229,4	H
BCAC-Depósito Agrícola de Cartago S.A.	98,1	I
BCAC-Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.	312,8	H
Banco de Costa Rica (BCR)	123.823,4	A
BCR-Corredora de Seguros	890,6	G
BCR-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.(SAFI)	2.323,0	E
BCR-Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.047,5	G
Banco Popular -Sociedad Agencia de Seguros	1.204,0	F
BCR-Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias	2.195,8	F
Banco Nacional de Costa Rica (BN)	273.839,1	A
BN-Corredora de Seguros	630,0	H
BN-VITAL Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	4.084,7	E
BN-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	1.596,7	F
BN-Valores Puesto de Bolsa S.A.	2.034,2	F
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)	73.273,0	A
BPDC-Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	4.225,3	E
BPDC-Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.212,1	F
BPDC-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	720,6	G
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	10.810,5	E

Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	389.612,5	A
CCSS-Operadora de Pensiones Complementarias	1.421,2	F
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	23,7	J
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	13,6	J
Centro Nacional de la Música	869,5	G
Colegio San Luis Gonzaga	162,7	I
Colegio Universitario de Cartago	439,9	H

Órgano o entidad	**Promedio 2011-2013 -en millones-**	**Estrato**
Colegio Universitario de Limón	269,4	H
Comisión Nacional de Energía Atómica	30,7	J
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)	58,7	J
Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)	1.621,2	F
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	4.550,3	E
Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología	2.124,4	F
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	28,4	J
Comisión para el Ordenamiento y Manejo Cuenca Alta Río Reventazón	88,9	I
Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL)	222.477,0	A
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela	296,8	H
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén	200,7	I
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cañas	58,8	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Unión	187,5	I
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Palmares	41,2	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás	40,6	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Isidro	36,2	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San José	1.528,9	F
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Valverde Vega	13,0	J
Cervantes (Concejo de Distrito)	94,9	I
Cóbano (Concejo de Distrito)	432,8	H
Colorado (Concejo de Distrito)	279,2	H
Lepanto (Concejo de Distrito)	101,0	I
Monteverde (Concejo de Distrito)	157,8	I
Paquera (Concejo de Distrito)	91,9	I
Peñas Blancas (Concejo de Distrito)	38,2	J
Tucurrique (Concejo de Distrito)	69,9	I
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	12.030,2	D

Consejo de Transporte Público (CTP)	891,2	G
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	**175.969,5**	**A**
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	3.546,3	E
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)	856,4	G
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	504,7	H
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	345,0	H
Consejo Nacional de Producción (CNP)	26.583,6	C
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	3.274,1	E

Órgano o entidad	**Promedio 2011-2013 -en millones-**	**Estrato**
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)	1.366,7	F
Consejo Rector Sistema Banca de Desarrollo	250,7	H
Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)	3.863,4	E
Contraloría General de la República (CGR)	1.896,8	F
Correos de Costa Rica	3.850,2	E
Defensoría de los Habitantes	474,0	H
Dirección Nacional de Notariado	1.212,8	F
Editorial Costa Rica	190,3	I
Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A.	381,7	H
Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH)	44.369,3	C
Federación Concejos Municipales de Distrito de C.R	6,2	J
Federación de Gobiernos Locales Costarricense Fronterizos con Nicaragua	2,8	J
Federación (Liga) de Municipalidades de Guanacaste	18,2	J
Federación (Liga) de Municipalidades de Heredia	8,3	J
Federación de Municipalidades de Cartago	11,1	J
Federación de Municipalidad Cantones Productores de Banano (CAPROBA)	126,9	I
Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas	31,1	J
Federación de Municipalidades de los Santos - FEMUSA	1,8	J
Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de Pacifico (FEMUPAC)	5,0	J
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON)	45,8	J
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela	49,7	J
Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón	17,5	J
Fondo Nacional de Becas	1.666,5	F
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	1.004,8	G
Hospital del Trauma S.A.	284,9	H
Instituto Nacional de Seguros (INS)	450.338,2	A

INSurance Servicios S.A.	4.005,1	E
INS-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	584,8	H
INS-Valores Puesto de Bolsa S.A.	933,5	G
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA)	66.151,3	B
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	948.337,9	A
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)	6.384,1	E
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	425,5	H
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)	1.007,4	G
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)	3.161,3	E

Órgano o entidad	**Promedio 2011-2013 -en millones-**	**Estrato**
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	16.036,1	D
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	2.655,4	E
Instituto Costarricense sobre Drogas	526,6	H
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	12.986,9	D
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1.136,0	G
Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE)	1.461,3	F
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	18.955,9	D
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	35.627,5	C
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	2.118,6	F
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	3.051,4	E
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnológica Agropecuaria (INTA)	1.119,4	G
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	4.088,0	E
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	9.083,5	E
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	915,8	G
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	13.021,1	D
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)	7.346,4	E
Junta Administrativa Archivo Nacional	779,2	G
Junta Administrativa del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela.	79,0	I
Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	6.957,2	E
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional	1.734,3	F
Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	380,3	H
Junta Administrativa del Registro Nacional	9.976,5	E
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	39.965,5	C
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)	1.450,0	F

Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	3.835,7	E
Junta de Protección Social de San José (JPS)	**18.314,4**	**D**
Laboratorio Costarricense de Metrología	53,0	J
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	3.283,9	E
Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT)	2.082,6	F
Ministerio de Comercio Exterior	2.407,4	E
Ministerio de Cultura y Juventud	6.329,2	E
Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	893,6	G
Ministerio de Educación Pública (MEP)	42.327,8	C
Ministerio de Gobernación y Policía	986,6	G

Órgano o entidad	Promedio2011-2013 -en millones-	Estrato
Ministerio de Hacienda	32.555,6	C
Ministerio de Justicia y Gracia	22.633,1	D
Ministerio de la Presidencia	1.464,8	F
Ministerio de Obra Públicas y Transportes (MOPT)	34.536,3	C
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	1.168,0	F
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	7.085,9	E
Ministerio de Salud	6.970,2	E
Ministerio de Seguridad Pública	51.750,2	B
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	3.431,0	E
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	603,9	H
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET)	2.343,8	E
Municipalidad de Abangares	602,2	H
Municipalidad de Acosta	275,2	H
Municipalidad de Aguirre	864,9	G
Municipalidad de Alajuela	6.444,1	E
Municipalidad de Alajuelita	672,7	H
Municipalidad de Alvarado	469,1	H
Municipalidad de Aserrí	495,9	H
Municipalidad de Atenas	298,8	H
Municipalidad de Bagaces	474,4	H
Municipalidad de Barva	641,6	H
Municipalidad de Belén	2.016,4	F
Municipalidad de Buenos Aires	1.517,0	F
Municipalidad de Cañas	547,1	H

Municipalidad de Carrillo	2.761,3	E
Municipalidad de Cartago	4.451,8	E
Municipalidad de Coronado	954,0	G
Municipalidad de Corredores	2.146,3	F
Municipalidad de Coto Brus	1.068,8	G
Municipalidad de Curridabat	2.063,0	F
Municipalidad de Desamparados	2.504,7	E
Municipalidad de Dota	465,3	H
Municipalidad de El Guarco	984,8	G
Municipalidad de Escazú	5.498,7	E
Municipalidad de Esparza	866,2	G

Órgano o entidad	Promedio 2011-2013 -en millones-	Estrato
Municipalidad de Flores	671,1	H
Municipalidad de Garabito	994,4	G
Municipalidad de Goicoechea	1.968,7	F
Municipalidad de Golfito	1.107,8	G
Municipalidad de Grecia	2.917,1	E
Municipalidad de Guácimo	638,8	H
Municipalidad de Guatuso	304,5	H
Municipalidad de Heredia	4.149,1	E
Municipalidad de Hojancha	200,6	I
Municipalidad de Jiménez	403,3	H
Municipalidad de La Cruz	1.335,3	F
Municipalidad de La Unión	2.200,6	F
Municipalidad de León Cortés	299,6	H
Municipalidad de Liberia	1.413,9	F
Municipalidad de Limón	1.591,3	F
Municipalidad de Los Chiles	709,5	G
Municipalidad de Matina	675,2	H
Municipalidad de Montes de Oca	1.057,7	G
Municipalidad de Montes de Oro	372,3	H
Municipalidad de Mora	502,7	H
Municipalidad de Moravia	1.168,1	F
Municipalidad de Nandayure	457,1	H
Municipalidad de Naranjo	733,2	G
Municipalidad de Nicoya	1.464,0	F

Municipalidad de Oreamuno	638,1	H
Municipalidad de Orotina	807,9	G
Municipalidad de Osa	1.249,7	F
Municipalidad de Palmares	503,7	H
Municipalidad de Paraíso	995,5	G
Municipalidad de Parrita	447,2	H
Municipalidad de Pérez Zeledón	2.347,4	E
Municipalidad de Poás	617,1	H
Municipalidad de Pococí	1.969,9	F
Municipalidad de Puntarenas	2.063,9	F
Municipalidad de Puriscal	282,1	H
Municipalidad de San Isidro	455,7	H
Municipalidad de San José	16.281,5	D
Municipalidad de San Mateo	371,9	H
Municipalidad de San Pablo	763,3	G
Municipalidad de San Rafael	832,4	G
Municipalidad de San Ramón	1.592,9	F
Municipalidad de Santa Ana	2.576,2	E
Municipalidad de Santa Bárbara	503,2	H
Municipalidad de Santa Cruz	1.338,6	F
Municipalidad de Santo Domingo	1.638,7	F
Municipalidad de Sarapiquí	1.103,5	G
Municipalidad de Siquirres	1.078,3	G
Municipalidad de Talamanca	330,2	H
Municipalidad de Tarrazú	618,3	H
Municipalidad de Tibás	2.343,5	E
Municipalidad de Tilarán	241,3	H
Municipalidad de Turrialba	673,5	H
Municipalidad de Turrubares	1.042,6	G
Municipalidad de Upala	615,2	H
Municipalidad de Valverde Vega	317,2	H
Municipalidad de Zarcero	251,6	H
Museo de Arte Costarricense	302,2	H
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	67,6	J
Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	75,5	I
Museo Nacional de Costa Rica	558,9	H
Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	10.569,7	E

Oficina Nacional Forestal	39,4	J
Oficina Nacional de Semillas	116,4	I
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	3.489,6	E
Patronato Nacional de Ciegos	10,4	J
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	7.821,8	E
Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)	49,7	J
Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia)	34.144,9	C
Presidencia de la República	2.722,3	E
Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación (PROMECE)	6.302,9	E
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)	2.932,4	E

Órgano o entidad	**Promedio 2011-2013 -en millones-**	**Estrato**
Programa de Regularización de Catastro y Registro Préstamo BID 128 OC-CR	7.280,5	E
Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)	5.646,4	E
Radiográfica Costarricense (RACSA)	33.698,3	C
Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)	1.552.644,4	A
Servicio Fitosanitario del Estado	5.521,3	E
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)	1.642,5	F
Servicio Nacional de Salud Animal (Dirección de Salud y Producción Pecuaria)	971,9	G
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	9.526,4	E
Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)	360,5	H
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART)	855,7	G
Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	1.272,7	F
Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	1.615,2	F
Superitendencia General de Telecomunicaciones (SUTEL)	3.271,9	E
Teatro Nacional	864,5	G
Teatro Popular Melico Salazar	949,1	G
Tribunal Registral Administrativo	2.645,1	E
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	8.922,6	E
Unidad de Coordinación del Proyecto Limón Ciudad-Puerto (UCP)	7.027,8	E
Unidad Ejecutora del Proyecto Contrato No. 2526/OC-CR BID-Ministerio de Justicia y Paz	9.161,1	E
Unión Nacional de Gobiernos Locales	256,3	H
Universidad de Costa Rica (UCR)	52.324,2	B
Universidad Estatal a Distancia (UNED)	11.360,2	E
Universidad Nacional (UNA)	21.599,2	D
Universidad Técnica Nacional (UTN)	6.477,5	E

IX.—Aquellas instituciones cuyos presupuestos no se encuentren incluidos en la lista del punto VIII de esta Resolución, utilizarán como referencia los límites económicos aplicables al inciso j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas. Lo anterior, hasta que realicen solicitud ante la Contraloría General de la República para que se proceda a calcular el correspondiente presupuesto promedio para la adquisición de bienes y servicios no personales y se adicione esta Resolución. Los órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental, cuyos presupuestos no se encuentran incluidos en la lista del punto VIII de esta Resolución, se regirán por el presupuesto de la entidad a la que están adscritos.

X. —La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE.

Marta E. Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.—1 vez.—O. C. Nº 13060.—Solicitud Nº 102-00003.—C-Crédito.—(IN2013013545).